

VIERNES 5 DE JULIO DE 1811.

## CORTES.

**D**ia 4. Se concedió permiso al Sr. Ministro británico para extraer de Cádiz 2000 pesos para los ejércitos aliados.

Para la comisión de Marina han sido nombrados, en lugar de los Sres. Torres y Pover, los Sres. Escudero y Toledo; y para la de Comercio, en vez de los Sres. Torres y Salas, los Sres. Obregon y Dou.

Acerca de las proposiciones del Sr. Gordoa, sobre que para el fomento de las minas de oro y plata, se rebaxe la mitad de los derechos sobre los efectos estancados de su consumo, &c., y del Sr Maniau, que se les dispense de estos derechos à los mineros de nueva España por tres años: la comisión ultramarina es de opinion que se mande: 1.º que se conceda esta dispensa de derechos à los reales de Minas que mas han padecido por las conmociones en nueva España: 2.º que se rebaxe la mitad de los derechos à los demas: 3.º que queden al juicio del virey de México en junta con el tribunal de Minería los que deban ser comprehendidos en el artículo 1.º: y por último, que se publique por bando para que llegue à noticia del estado llano. = Se pasó à la Regencia para que informe con presencia de los antecedentes.

Se aprobó la proposición del Sr. Leiva: que se pida à la Regencia la Real orden, ó el expediente original (si existe) para libertar las minas del nuevo México del derecho del quinto.

La comisión de Hacienda sobre una consulta de la Regencia en que propone no sean incluidas en la orden de descuento de sueldos algunos empleados en la Lotería; es de dictámen que esto seria abrir una ancha puerta à la ley, y que no debe hacerse esta excepcion, que seria un privilegio. = Aprobado. = Con este motivo el Sr. Zorraquin dixo: que admiraba se hiciese à las Córtes



propuesta, y que no es este el espíritu de economía que en las actuales necesidades debe animar à la Regencia: ofreció formalizar la proposicion.

El Sr. Morales de los Rios propuso: 1.º que para acelerar los trabajos de la constitucion, y dar lugar à los encargados de ella para que se reunan, solo se junte el Congreso tres dias à la semana, ménos en los casos extraordinarios: 2.º que la comision proponga todos los medios necesarios para concluiria pronto: 3.º que se vaya imprimiendo la parte que se considere concluida = Se admitieron solo las dos últimas proposiciones.

Sr. Argüelles: Que se ventile inmediatamente la proposicion hecha ayer por el Sr. Arispe: que vé con dolor que hay una especie de conspiracion contra la comision de Constitucion, que se adelanta quanto es posible, pero no como una obra que se hace à destajo. = Sr. Torrero: Que los Sres. que hacen estas proposiciones, sustituyan à los que salgan voluntariamente de la comision.

Continuó el asunto de señoríos.

Se leyó el voto de los Sres. Pascual, Estevez, y Barón de Antella contrario à lo resuelto àntes de ayer sobre la tercera proposicion del Sr. García Herreros, aprobándola, no como está impresa en el Diario de Córtes.

Se votó nominalmente la siguiente proposicion del Sr. Baamonde: que abolidos los señoríos jurisdiccionales, lo queden igualmente los títulos de vasallo y vasallage: que se destierre para siempre el feudalismo, y que no se pueda exígir derecho alguno personal, ni real de vasallo alguno, salvando aquellos que proceden de contrato libre, y que pertenecen al sagrado derecho de propiedad. Quedó aprobada por 135 votos contra 2, que fueron los Sres. Ric, y Gomez Fernandez.

Se pasó en seguida à la votacion de la quarta proposicion del Sr. García Herreros; y hubo una discusion sobre si se votaria la inserta en el Diario de Córtes, ó la refundida últimamente: se acordó empezar por la primera que dice: „Todos los que obtengan dichas prerogativas por título oneroso, seran reintegrados, tanto del precio de la egresion que apareciere de los títulos de adquisicion, como de las mejoras que resultaren del juicio



de ellas." Quedó desechada por 112 votos contra 27. =  
Se votó la segunda que dice: „Los que tengan dichas prerogativas por título oneroso, serán reintegrados del capital que resulte de los títulos de adquisición; y los que las posean por recompensa de grandes servicios reconocidos, serán indemnizados de otro modo." Quedó aprobada por 123 votos contra 20.

*Sr. Conciso.* = Como en las dispersiones que han sufrido nuestros ejércitos haya sido algo frecuente por desgracia ( que espero no se repita en lo sucesivo ) el acto de arrojar , y aun romper las armas , dirijo à vmd los siguientes rasgos históricos , à fin de que insertándolos , si le parece en su apreciable periódico , inculquen nuestros oficiales à su tropa el justo horror que deben tener à este acto de indisciplina.

Habiendo el cónsul Apio sido vencido por los Volscos , reunió las reliquias de su ejército , y echándoles en cara el abandono de sus armas à los que no las tenían , los hizo azotar con varas y cortar la cabeza : hasta el cambiar las armas era castigado severamente ; esta fuerza de la disciplina , y temor de la ignominia , hacia precipitarse à los romanos en medio de las tropas enemigas para buscar su escudo , su espada ó qualquier otra arma que habian perdido por casualidad. Esto lo prueban los dos siguientes hechos : quando César arribó à Bretaña , colocó al centurion Sceva , avanzado con quatro soldados , en un islote inmediato à la costa que ocupaban los bretones ; habiendo cargado éstos , al baxar la marea , en número considerable ; sus quatro soldados , abandonando sus dardos , se salvaron en un barco ; pero él solo , después de arrojar à sus enemigos todos los dardos abandonados , se abrió paso por ellos , aunque mal herido , y ganó à nado la costa vecina. 2.º En la batalla contra Perseo , rey de Macedonia , cayó de su caballo el hijo de Caton el censor , y perdió su espada ; habiéndolo advertido se arrojó sobre los griegos , y la recobró , quedando cubierto de heridas.

Corre en Londres la voz de un complot hecho por



**Bonaparte** para llevarse por sorpresa al rey de Prusia, haciéndole venir à cierta distancia de Berlin, como lo verificó con el jóven rey de España: mas los consejeros de Federico, quienes sin duda habian leído el manifiesto del Sr. Ceballos, hicieron que S. M. estuviese sobre aviso contra aquella nueva trama *anti-real*; la qual hubiera ciertamente perdido al rey; pero tal vez habria libertado y salvado el reyno. Nosotros no podemos decir nada de positivo acerca de estos vagos rumores. (*Ambigú*)

Es digno de observarse (dice el mismo en una nota) que todos los paises que se hallan hoy en guerra con la Francia, y que casi en todas partes le *sacuden* à S. M. el emperador y rey; están gobernados por regencias ó regentes. Regencia de España, regencia de Portugal, príncipe regente del Brasil, príncipe regente de Inglaterra. Ahora vendría al caso repetir aquello de ¡ó feliz tiempo el de las regencias!

*Telves 30 de Junio.* = Ha llegado de oficio al Sr. Castaños la noticia de la accion de D Julian Sanchez el 18 del corriente en S. Muñoz. De los 800 dragones que escoltaban el convoy de dinero y alhajas, solo pudieron escapar 70: añaden que estando capitulando hicieron fuego los gavachos contra los nuestros; por lo qual D Julian mandó degollar à 250 de los prisioneros, llevándose ademas 150 de estos con el convoy.

Se confirma la gran desercion del ejército de Marmont, y que llegan à Valencia de Alcántara de 20 en 20.

Soult permanece en Badajoz y sus inmediaciones: ha hecho algunos reconocimientos sobre el Alentejo, mas no se atreve à invadirlo, porque el lord Wellington puede reunir sobre la marcha 32y hombres de los 54y de que se componen sus fuerzas. A Lisboa han llegado cerca de 300 embarcaciones con víveres y mas tropas.

De Fuenteguinaldo escriben con fecha del 26, que los franceses evacuaron à Astorga, saqueándola, &c.

Se dice que Soult, despues de reforzada y socorrida ya Badajoz, se iba retirando.

**CADIZ:** En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,  
Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.